



RESOLUCIÓN O. N° _____ /

052

ANT.: Resolución O. N° 199, de 10.10.2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Chépica.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Chépica.

RANCAGUA, 09 DE MARZO DE 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 199, de fecha 10 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Chépica, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS
EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE CHÉPICA
ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y
CONVENCIONALES CONSTITUYENTES 2021.**

Comuna de Chépica
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 04
Cantidad de candidatos:
Gobernadores Regionales: 05
Convencionales Constituyentes: 34
Constituyentes Indígenas: 39
Alcaldes: 03
Concejales:

**Espacio público N°1: Espacio público calle Manuel Montt**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Calle Manuel Montt, específicamente frente a distribuidora de combustible Shell (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	4
Concejales	2

Espacio público N°2: Espacio público Avda. 18 de Septiembre 1

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Avda. 18 de septiembre, en dirección suroriente, entre calle la Concepción y camino interior. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	3
Convencionales Constituyentes	2
Convencionales Constituyentes Indígenas (Pueblo Mapuche)	1

Espacio público N°3: Espacio público Avda. 18 de Septiembre 2

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Avda. 18 de septiembre entre pje. Iglesia Evangélica las asambleas de dios y callejón Urzúa. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	4
Concejales	1

Espacio público N°4: Espacio público Ruta I-86

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Ruta I-86 frente a cementerio parroquial. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	3
Convencionales Constituyentes	2
Convencionales Constituyentes Indígenas (Pueblo Mapuche)	1



Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



RODRIGO DÍAZ OYARZÚN
DIRECTOR REGIONAL

MRR

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde/sa de la I. Municipalidad de Chépica
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes (VI)